

## INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

### ANTECEDENTES

La Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local aborda una serie de medidas que modifican y reforman el Régimen Local.

La Ley introduce dos nuevos títulos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y concretamente el capítulo II del título X aborda el régimen de organización y funcionamiento de los municipios destinatarios de dicho régimen, regulando sus órganos necesarios como el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local, así como la división territorial en distritos, los órganos superiores y directivos, la Asesoría Jurídica, los mecanismos de participación ciudadana, el Consejo Social de la Ciudad y la “Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.”

Es el fomento de la participación ciudadana uno de los valores principales para la modernización de la Administración Local y con este fin el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de octubre de 2004 aprobó de manera definitiva varios reglamentos que fomentasen la implicación y participación de los ciudadanos y entre los aprobados se encuentra el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que lo fue con el voto favorable de los tres grupos políticos que hoy forman la Corporación Municipal.

El artículo 14 del citado Reglamento recoge que “la Comisión elaborará un informe anual para dar cuenta del número y tipología de las sugerencias y reclamaciones dirigidas a la Administración Municipal, de las quejas presentadas, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas; este informe será publicado íntegramente en la página web municipal.”

### DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS COMISIONES

En la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de 7 de marzo de 2006 se acordó elaborar una memoria a fecha 31 de diciembre de 2006 que contuviese los asuntos tratados durante ese año y los del año 2005 debido al reducido número de asuntos tratados justificado por el programa que desde hace varios años y con excelentes resultados tiene establecido el Ayuntamiento de Logroño de “Quejas y Reclamaciones” y la restricción que establece el artículo 4 del Reglamento que nos atañe, sobre las competencias de la Comisión en cuanto a las sugerencias y las reclamaciones. De hecho establece que se entiende por sugerencia cualquier propuesta destinada a

mejorar la prestación de un servicio municipal o la calidad del mismo y que las reclamaciones de las que conozca la Comisión serán las que se presenten acerca de disfunciones de un servicio municipal y tengan por objeto la corrección de las mismas, estando excluidas todas aquellas que tengan un contenido económico, versen sobre un procedimiento abierto o tengan por objeto la revisión de un acto municipal.

El periodo que contempla la memoria ha celebrado siete sesiones incluida la de la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones compuesto por nueve Concejales representantes de todos los Grupos Políticos que integran el Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo, De esta forma la Comisión quedó compuesta por 5 concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 concejal del Grupo Municipal del Partido Riojano; D. Angel Sáinz Yangüela fue nombrado Presidente de la Comisión con 5 votos a favor y 4 abstenciones. Esta sesión tuvo lugar el día 5 de abril de 2005.

El día 3 de mayo de 2005 se convocó la Comisión para tratar de una reclamación sobre la adjudicación de plazas de aparcamiento en el parking de Avda. de España que emitió el correspondiente informe no vinculante y del que se dio traslado al interesado.

Con fecha 7 de junio de 2005 la Comisión se reúne para tratar de una reclamación presentada por un vecino de Logroño contra la instalación de una antena de telefonía móvil en la calle Guillén de Brocar; el asunto se admite a trámite y se procede a su debate.

La Comisión Especial de Sugerencias Reclamaciones se vuelve a reunir el día 13 de diciembre de 2005 para debatir sobre un aparcamiento en la calle Doce Ligeró 41-43; contra una antena de telefonía móvil en Pérez Galdós nº 1; sobre olores en la calle Orense nº 73 y sobre problemática de árboles, autobuses y suciedad en solares de las calles Orense, Lugo, Pontevedra y La Coruña.

El día 7 de marzo de 2006 se procede a dar cuenta de los trámites efectuados en alguno de los asuntos tratados en la anterior Comisión y se hace un balance del programa de quejas y sugerencias.

Con fecha 9 de mayo de 2006 se cita a la Comisión para que por parte del responsable del programa de quejas y sugerencias se haga entrega a los miembros de la misma de un resumen de aquellas y la contestación a varias preguntas formuladas por miembros componentes de la Comisión sobre las frecuencias de la línea 10 de autobuses y sobre los problemas que genera la transmisión de panteones.

La Comisión se vuelve a convocar para el día 5 de septiembre de 2006 con el fin de debatir sobre una reclamación contra una sanción de tráfico y la actuación de la Policía Local y sobre la instalación de una estación de telefonía móvil en la calle Cardenal Aguirre nº 1; por otro lado el Sr. Presidente hace entrega a los miembros de la Comisión de una encuesta sobre la satisfacción de los ciudadanos con las diferentes unidades del Ayuntamiento de Logroño.

En todas las sesiones celebradas por la Comisión se ha abierto un turno de ruegos y preguntas con la intervención de distintos componentes de la misma y se ha contado con la colaboración y asesoramiento de técnicos municipales; igualmente algunos de los temas planteados han sido defendidos y expuestos por los propios interesados en base a lo dispuesto en el artículo 9 del

Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

La elaboración de los Ordenes del Día y de conformidad al artículo 7 del Reglamento han requerido la convocatoria previa por parte del Presidente de un miembro designado por cada Grupo a fin de calificar los asuntos sobre los que se haya solicitado deliberación.

### CONCLUSIÓN

Los órganos de participación de reciente creación están comenzando su andadura y necesitan de un rodaje para que su eficacia sea plena. En este caso concreto de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el camino a recorrer tiene sus dificultades, al existir un programa de quejas y reclamaciones que absorbe prácticamente la totalidad de las que se pueden plantear y con unos resultados óptimos; no obstante se puede estudiar que aquellas quejas o sugerencias que en el programa aparezcan reiteradas con asiduidad puedan ser asuntos a debatir por la Comisión con la finalidad de llegar más a fondo a la raíz del problema que plantea cuando ciertos temas de manera persistente se repiten. Quizás lo más importante de todo es que el ciudadano tiene en esta Comisión un cauce más para la defensa de sus derechos ante la Administración Municipal incrementando la participación de los vecinos en la vida pública local, siendo deseable se le diese a este cauce una mayor publicidad y difusión a través de los distintos medios de comunicación municipales, a fin de que fuese más conocida la Comisión para que por parte de la ciudadanía se hiciese un mayor uso de la misma.

Logroño, 22 de enero de 2007.  
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE  
SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES,